

## **CIRCULAR PARCIAL N° 16** **FERROVÍAS N° 2**

Buenos Aires, 27 de marzo de 2024

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

**Ref.: NUEVO ACUERDO PARITARIO**  
**LA FRATERNIDAD / EMPRESA FERROVIAS**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para comunicarles que, continuando el proceso de negociación para el período paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para nuestros representados, sujeto a lo siguiente:

Se incorpora un 12% (DOCE POR CIENTO) sobre las grillas salariales del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

Un aumento del 8% (OCHO POR CIENTO), tomando como referencia para su cálculo el sueldo bruto total, que resulte de la aplicación de lo establecido en el punto anterior, sobre la grilla salarial del mes de febrero de 2024, a partir del mes de marzo de 2024.

El cumplimiento del pago de los conceptos descriptos anteriormente se efectivizará como fecha límite hasta el 12 de abril de 2024.

Se acuerda prorrogar el pago del Bono Presencialidad, con el compromiso de las partes de seguir negociando los términos para la continuidad del mismo para los meses siguientes.

Dado la actual situación, destacamos una vez más el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, haciendo propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO  
*Secretario Administrativo*

OMAR A. MATURANO  
*Secretario General*

*Adj. Grilla Salarial*  
*Com.Paritaria/lrt*

## **ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – FERROVIAS**

**Incremento Salarial 20,96% (Acta 27/03/2024)**

**VIGENCIA DESDE 01/03/2024**

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	ADIC. ACTA 17/07/14	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 7.907* 26)	CONFORMADO
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 971.181	\$ 97.118	\$ 122.041	\$ 213.660	\$ 97.118	\$ 205.582	\$ 1.706.700
INSPECTOR TECNICO	\$ 944.679	\$ 94.468	\$ 119.378	\$ 207.829	\$ 94.468	\$ 205.582	\$ 1.666.404
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 751.210	\$ 75.121	\$ 93.121	\$ 165.266	\$ 75.121	\$ 205.582	\$ 1.365.421
CONDUCTOR DIESEL	\$ 751.210		\$ 93.121	\$ 165.266	\$ 75.121	\$ 205.582	\$ 1.290.300
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 658.460		\$ 82.953	\$ 144.861	\$ 65.846	\$ 205.582	\$ 1.157.702
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 585.386		\$ 73.741	\$ 128.785		\$ 205.582	\$ 993.494
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 457.375		\$ 58.974			\$ 205.582	\$ 721.931

Viático General/ Diario \$ 7.907,00

Bono Especial Instructores Técnicos de Conducción: \$ 686.170,66

Adicional Antigüedad: 1,5% del Básico por año aniversario de servicio